



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana  
[J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro  
Tel. 5760302  
**Auto N° 885**

Chiriguana, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ADOLFO RIOLA GAMBOA Y OTROS  
CONTRA FONDO DE ADAPTACION Y OTROS.  
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2022-00212-00.**

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, en Sala Plena Ordinaria, en la providencia de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Aprehéndase el conocimiento del trámite de impedimento invocado por la Juez Laboral del Circuito de Aguachica, Cesar. En consecuencia, en aras de resolver el impedimento suscitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del C.G.P., este Despacho, ordena mantener en secretaría el proceso para que se le alleguen copias de las comunicaciones que se remitan por la Fiscalía 03 Local y Fiscalía 21 Seccional de Aguachica, Cesar, dentro del proceso con radicación 20-178-31-05-001-2022-00167-00, que cursa en este mismo Juzgado.

Esto, para que obre como medio de prueba para resolver el impedimento manifestado por la Dra. CAROLINA ROPERO GUTIERREZ, dentro del presente trámite.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firmado Por:  
Magola De Jesus Gomez Diaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **498f83d2e18493f12657e168418eac21ae80dcf9b976b60b762fc93914918801**

Documento generado en 21/10/2022 05:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>